

AL PÚBLICO EN GENERAL

El **Gobierno Municipal de Jiutepec**, Morelos, a través de la **Regiduría de Educación, Cultura y Recreación; Ciencia, Tecnología e Innovación; y Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Jiutepec**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **23 y 24** de la **Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos**, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 21, 22** y demás relativos de la **Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos**, en estricto apego a los principios de la participación ciudadana establecidos en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC”

I. OBJETIVO

Integrar un órgano de consulta, asesoría, estudio y opinión del Municipio de Jiutepec en materia de cultura, que tendrá como objeto promover la participación organizada de la ciudadanía, grupos culturales y sectores sociales en el diseño, implementación y evaluación de las políticas culturales del estado. El **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**, será un espacio para la coordinación institucional entre dependencias gubernamentales y la sociedad, conforme a los principios de promoción y defensa de los derechos culturales, establecidos en la **Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos**.

II. ATRIBUCIONES

El **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec** tiene entre sus atribuciones:

- a) Sugerir las políticas públicas que sean necesarias en materia de cultura a las autoridades competentes del **Municipio**;
- b) Impulsar la protección de la identidad y la diversidad cultural de las personas, pueblos y comunidades, promoviendo los procedimientos y formas de vinculación que sean necesarios;
- c) Participar, proponer y coadyuvar con el **Instituto de Cultura de Jiutepec** en el diseño y difusión de las convocatorias municipales y con la difusión de las convocatorias federales para el otorgamiento de estímulos a los creadores, artesanos, artistas y agentes culturales, instituciones o colectivos que los agrupen, en los términos de las normas legales y presupuesto vigentes;
- d) Coadyuvar para que, en materia de cultura, se garantice y promueva el ejercicio de los derechos culturales de las personas, con especial atención a la infancia, adolescencia, personas con discapacidad, personas mayores, y todas aquellas en situación de vulnerabilidad o marginación del Municipio;
- e) Sugerir las medidas que considere necesarias para la preservación y el enriquecimiento del patrimonio cultural, biocultural y de las zonas de interés cultural del **Estado**;
- f) Proponer al **Instituto de Cultura de Jiutepec** la celebración de foros de consulta, mesas de trabajo, congresos y coloquios en materia cultural, en los términos de la legislación aplicable;
- g) Proponer al **Instituto de Cultura de Jiutepec** medidas orientadas a promover los derechos humanos para los creadores, artesanos, artistas y otros agentes culturales en el **Municipio de Jiutepec**;
- h) Opinar sobre las propuestas de declaratoria de patrimonio cultural, biocultural y zonas de interés cultural y sugerir estrategias para su puesta en valor y difusión;
- i) Proponer al **Instituto de Cultura de Jiutepec**, las medidas que considere convenientes para mejorar las políticas de preservación de los bienes declarados como patrimonio cultural, biocultural y de las zonas de interés cultural del **Municipio**;

- j) Sugerir al **Instituto de Cultura de Jiutepec**, las medidas necesarias cuando se considere que un bien con valor histórico cultural material o inmaterial sin declaratoria, esté en riesgo de sufrir daños y, en su caso, promover la declaratoria de dicho bien.

V. REQUISITOS

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos y con residencia en el **Municipio de Jiutepec** de al menos **5 años**, lo cual deberá acreditarse con:
 - Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
 - Comprobante de domicilio (recibo de agua o luz).
2. Carta de exposición de motivos dirigida al **Instituto de Cultura de Jiutepec**, que incluya:
 - Nombre completo de la persona aspirante.
 - Sector cultural al que pertenece (artistas, promotores, gestores culturales, academia, comunicadores de las artes, etc.).
 - Exposición de motivos de por qué quiere ser integrante del **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**.
 - Número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad que acepta las bases de la convocatoria de conformidad con el formato proporcionado para tales efectos. **Formato 1**
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde exprese su consentimiento expreso de que, dado el carácter honorífico de los consejeros, no se recibirá emolumento, gratificación o remuneración alguna. **Formato 2**
5. Semblanza de su trayectoria en el ámbito cultural, máximo dos cuartillas con fotografías y enlaces o hipervínculos a trabajos realizados.
6. Presentar propuestas sobre políticas públicas y proyectos culturales en Jiutepec en formato y extensión libre, mismas, que desde su perspectiva, el **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec** podría ofrecer para el fortalecimiento de la política pública en materia de cultura y de los **Derechos Culturales en Morelos**. Ateniéndose a los siguientes rubros:
7. Para organizaciones, asociaciones y colectividades, además de cumplir con los anteriores requisitos, deberá presentar en hoja membretada:
 - Carta armada por el representante legal de la organización y/o asociación, en la que designe a la persona que asumirá la representación.
 - En caso de organización y/o asociación, acta constitutiva registrada ante la autoridad competente.
 - En caso de colectividades, constancia o nombramiento por las personas integrantes donde se designe la persona que representará a la dicha colectividad ante el **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**.
7. Para comunidades y pueblos originarios:

- Acta de asamblea en la que se designe a la persona representante, autorizando a participar en el **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**.

VI. BASES

El **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec** estará integrado por representantes de los siguientes sectores:

- Artistas visuales, escénicos y literarios.
- Gestores y promotores culturales.
- Organizaciones culturales no gubernamentales.
- Instituciones académicas y de investigación en cultura.
- Comunidades indígenas, afro-mexicanas y pueblos originarios.

La integración del **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec** se realizará en apego al artículo **21 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos**.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Las solicitudes se recibirán al día siguiente que se publique la convocatoria, y durante el mes posterior a su publicación, físicamente en las oficinas del **Instituto de Cultura de Jiutepec** ubicadas en **Calle Mirador s/n Colonia Centro de Jiutepec, Jiutepec, Morelos**, en un horario de **08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**; y en formato **PDF**, en la dirección de correo electrónico instituto.cultura@jiutepec.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Primera etapa: **Revisión de propuestas**.

El **Instituto de Cultura de Jiutepec** conformará un **Comité de Selección** que verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos de esta convocatoria y realizará la selección de las personas representantes de la comunidad artística y cultural de la sociedad jiutepequense. Cabe señalar, que las personas que conformen dicho **Comité de Selección**, no podrán inscribirse para ser candidatos a **Consejera y/o Consejero** del **Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**.

- Segunda etapa: **Publicación de resultados**.

Los resultados serán comunicados, por correo electrónico, a las personas seleccionadas; asimismo, se publicarán en el portal oficial del Municipio de Jiutepec.

- Tercera etapa: **Instalación del Consejo de Cultura del Municipio de Jiutepec**.

Se realizará en la fecha, hora y lugar que, en su oportunidad, determine el Instituto de Cultura, y se dará aviso, de conformidad con la normativa aplicable, a las personas seleccionadas y demás integrantes.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- Los cargos de las y los Consejeros Ciudadanos serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna;
- El proceso de selección tomará en cuenta la igualdad sustantiva;
- Las y los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo lo correspondiente al transcurso de la actual Administración Municipal 2025-2027;
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto de Cultura de Jiutepec.

Jiutepec, Morelos a 17 de Julio del año 2025

ATENTAMENTE

L.A.E. ARTURO FLORES SOLORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS

C.c.p. Archivo.
HOF